

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 5 de mayo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2020-2021 (código de procedimiento MT975I).

BDNS (Identif.): 505067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les corresponden en materia de gestión de residuos.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas, por el procedimiento de concurrencia competitiva, las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupación de entidades locales para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal.

Serán subvencionables:

1. Línea 1-actuaciones destinadas a favorecer la prevención, adecuada recogida, clasificación y preparación para la reutilización de residuos domésticos que tengan por finalidad:

a) Adquisición de puntos limpios móviles para la mejora y ampliación de los servicios prestados por la red gallega de puntos limpios existentes en nuestra comunidad autónoma, para la gestión de residuos especiales de competencia municipal.



b) La puesta a disposición de la ciudadanía de espacios de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes, ...) para conformar una red gallega de establecimientos públicos destinados a la preparación para la reutilización, con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos.

2. Línea 2: actuaciones destinadas a la prevención, recogida separada y valorización de los biorresiduos destinadas a:

- a) El fomento del compostaje *in situ*.
- b) Recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales.

El período subvencionable para esta convocatoria será:

- a) Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020, para los proyectos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2020.
- b) Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021, para los proyectos que se imputen al presupuesto correspondiente a la anualidad 2021.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Orden de 4 de mayo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2020-2021 (código de procedimiento MT975I).

Cuarto. *Cuantía*

La cuantía global de la convocatoria es de 4.163.113 €, con la siguiente distribución:

- 1) Importe máximo para la anualidad 2020: 2.448.890 € distribuidos en un 30 % para la línea 1 (734.667 €) y un 70 % para la línea 2 (1.714.223 €).
- 2) Importe máximo para la anualidad 2021: 1.714.223 € distribuidos en un 30 % para la línea 1 (514.266,90 €) y un 70 % para la línea 2 (1.199.956,10 €).



Las actuaciones están cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

1) Línea 1. Actuaciones destinadas a favorecer la prevención, adecuada recogida, clasificación y preparación para la reutilización de residuos domésticos, tratándose de proyectos para:

a) Adquisición de puntos limpios móviles: el importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 70.000 €. No obstante, esta cantidad podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 10.000 € más por cada entidad participante, hasta un máximo de 100.000 €.

b) Espacios municipales de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos: el importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 30.000 €. No obstante, esta cantidad podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 5.000 € más por cada entidad participante, hasta un máximo de 50.000 €.

2) Línea 2. Actuaciones destinadas a la prevención, recogida separada y valorización de los biorresiduos, tratándose de proyectos para:

a) Actuaciones para el fomento da compostaxe *in situ*: el importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 60.000 €. No obstante, esta podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 10.000 € más por cada entidad participante hasta un máximo de 100.000 €.

b) Recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales: el importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 100.000 €. No obstante, esta podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 10.000 € más por cada entidad participante hasta un máximo de 150.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

CVE-DOG: 5394x5y0-ox47-pci1-ota0-l2nhfvj03rb3



Sexto. *Otros datos*

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.es>

Santiago de Compostela, 5 de mayo de 2020

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: 5394x5y0-ox47-pci1-ota0-l2nhfvj03rb3

